

CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DUN NOVO EDIFICIO XUDICIAL EN OURENSE

Nª	FECHA / DATA	CONSULTA / CONSULTA	RESPUESTA / RESPOSTA
35.	07/04/09	<p>Referente a la solvencia técnica, me gustaría aclarar si se refiere exclusivamente a obra construida o se puede entender por "servicios y trabajos realizados" a concursos premiados vinculados a edificios de estas características. En caso de ser obra construida me gustaría saber si se aceptarían colaboraciones en la realización de obras sin haber tenido participación en la autoría. De ser válida esta posibilidad, la solvencia económica puede ser cubierta por estos edificios con independencia del volumen de negocio del colaborador, de no ser así, ¿cómo se calcula el volumen de negocio que han generado edificios de estas características en los 3 últimos años? gracias</p>	<p>No olvides que la justificación de la solvencia técnica no es un requisito para ganar el concurso, sino para –en su caso- contratar con la administración (Ley 30/2007, de contratos del sector público): "se considerará técnicamente solvente al concursante que declare haber ejecutado en conjunto servicios semejantes" (ver pliego de bases).</p> <p>Consecuentemente, la solvencia del concursante no viene derivada tanto de los premios que haya podido obtener en concursos cuanto de los servicios semejantes para los que haya podido ser contratado como resultado (o no) de dichos premios. Obviamente, esto no implica que la obra tenga que estar necesariamente finalizada o ejecutada.</p> <p>La solvencia económica es independiente de la solvencia técnica y de la naturaleza de los servicios realizados, y únicamente garantiza la solvencia del ganador ante los riesgos profesionales contraídos a causa de la firma del contrato.</p> <p>A efectos de solvencia técnica y económica, no se impide que los participantes presenten su trabajo a través de una firma o en colaboración con alguna empresa del sector que ampare su proyecto, siendo necesario en este caso aportar el compromiso de creación de la UTE, la cuál no se formalizaría hasta la adjudicación del contrato</p>
36.	08/04/09	<p>¿Debe de estar abierta al público la oficina judicial? ¿y los despachos de juez, secretario y fiscal?</p>	<p>Dentro de los elementos que componen la oficina judicial, debe ser de acceso público la oficina de tramitación. Lógicamente, los despachos de jueces, secretarios y fiscales deberán permitir el acceso de abogados, procuradores, etc., si bien con las restricciones, controles o tamicos que requiere la tarea que desempeñan.</p>